



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

EJIDO SAN JOSE CORRALES.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7097/2018 de fecha 10 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Folio:

MICH/GA/04/661/2019

Bitácora:

16/G1-1038/01/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

07 de Febrero de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.481 Metros cúbicos	3	566	568	21132334	21132336
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 248.324 Metros cúbicos	63	569	631	21132337	21132399
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 178.436 Metros cúbicos	45	632	676	21132400	21132444
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 260.788 Metros cúbicos	66	677	742	21132445	21132510
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.128 Metros cúbicos	5	743	747	21132511	21132515
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 392.091 Metros cúbicos	45	748	792	21132516	21132560
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 142.749 Metros cúbicos	20	793	812	21132561	21132580
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 208.631 Metros cúbicos	25	813	837	21132581	21132605
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,427.491 Metros cúbicos	145	838	982	21132606	21132750
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,086.308 Metros cúbicos	210	983	1192	21132751	21132960

Resbi Original y Formatos
14/FEB/2019
Ecolabo Peris Junco





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Folio:

MICH/GA/04/661/2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Bitácora:

16/G1-1038/01/19

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

Lugar:

Michoacán

Fecha:

07 de Febrero de 2019

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tlalpujahua, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CUADRIENIO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y de
los Recursos Naturales

Oficio No. MICH/GA/04/382/2019.
Morelia Mich., a 07 de Febrero de 2019.

EJIDO SAN JOSE CORRALES

En relación al oficio No. MICH/GA/04/661/2019 de fecha 07 febrero de 2019, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio denominado Ejido San José Corrales, ubicado en el municipio de Tlalpujahua, Michoacán que cuenta con el código de identificación P-16-093-JOS-002/18, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques Forestales la secuencia de los folios INICIAL y FINAL para un producto (madera en rollo largas dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel)), se encuentran de manera incorrecta

Dice:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,427.491 Metros cúbicos	145	838	982	21132606	21132750

Debe decir:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San José Corrales, Tlalpujahua, P-16-093-JOS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,427.491 Metros cúbicos	145	838 883	882 982	21132706 21132606	21132750 21132705

*Resbi original
05/03/19
E. J. J. P. P. S.*

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

Atentamente

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Lic. Carlos Alberto García Salgado



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Talpujahuá, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO